

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015-2018

ACTA DE LA DUODECIMA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 10 DE JULIO DEL 2017.

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 16:00-dieciséis horas del día 10-diez de julio de 2017-dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, publicado en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismo que puede ser visto y descargado en la siguiente liga electrónica: <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>; en lo sucesivo del Acuerdo, se procede a celebrar la duodécima sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León, estando presentes los C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien funge como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien funge como Secretario Técnico del Comité; y en relación al C. AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien funge como Vocal del Comité, no se encuentra presente en esta sesión debido a que se encuentra fuera de la ciudad; acto seguido se procede a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
- II. Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con los expedientes relativos al Informe de Auditoría a la cuenta pública 2011.
- III. Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con el Informe del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en la Auditoría financiera y de cumplimiento: 11-D-19021-02-0979 GF-248 aportados por la Federación durante el año 2011 al municipio de General Escobedo, Nuevo León (EFSL del Estado), realizado por la Auditoría Superior del Estado de la Federación, se detectan los fincamientos de Responsabilidad Administrativa 11-C19000-02-0979-01-004 y 11-C19000-02-0979-01-006.
- IV. Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con la respuesta del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal en lo que respecta a la deuda pública en los espacios indicados N/D específicamente en el plazo, vencimiento, tasa de interés, fecha de amortización, garantías y fecha de vencimiento contractual en los créditos de las Instituciones Bancarias BANREGIO y BBVA BANCOMER donde se desprende que no se cuenta con el dato disponible.
- V. Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con el acta administrativa de la instalación y toma de protesta del Comité de Becas para niños en situación de vulnerabilidad.
- VI. Deliberación para declarar la inexistencia de alguna documentación relacionada con los proyectos implementados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León; en el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias en la vía pública.
- VII. Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con las reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo.

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, se encuentran presentes los suscritos, con excepción del C. AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien funge como Vocal del Comité, quien no

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015-2018

se encuentra presente en esta sesión debido a que se encuentra fuera de la ciudad.

II. Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con los expedientes relativos al Informe de Auditoría a la cuenta pública 2011.

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular solicita lo siguiente: *"en referencia al Informe de auditoría a la cuenta pública 2011 del Municipio de General Escobedo, se detectan 121 promociones de fincamiento de responsabilidad administrativa por un monto de \$4,214,217,00:*

1. *Número de Expediente y copia del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.*
2. *Nombre y puesto de los servidores públicos responsables de la omisión o incumplimiento de lo observado.*
3. *Tipo de Sanción que se le dio a los servidores públicos sancionados.*
4. *Si hubo sanciones resarcitorias, el nombre del responsable y monto resarcido.*
5. *En caso de que no hubo sanción, el fundamento y la comprobación de lo observado."*

Al efecto, se tiene a la vista las actas hechas por este Comité de Transparencia en donde se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos referidos en las mismas, en donde se estima procedente referir que para llevar a cabo las pesquisas correspondientes, nos trasladamos a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este Municipio llevando a cabo una búsqueda en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relación a las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: El Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, así como a los Directores de Fiscalización y Cuenta Pública y el de Control Legal, con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda, manifestando que en vista de que no existe archivo de los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega de recepción no se refieren los documentos anteriores mencionados no existe en su poder tal documentación; así mismo se llevó a cabo una búsqueda en la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal con el propósito de que en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relación a las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, así como el Director de Egresos con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda manifestando que en vista de que no se advierte la existencia en sus archivos los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega de recepción no se refieren los documentos anteriormente mencionados no existe en su poder tal documentación. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento municipal. Atendiendo lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados en los archivos de las dependencias inspeccionadas se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Asimismo cabe resaltar que debido a la naturaleza de la solicitud y debido a lo que solicita, se tiene, que según lo dispuesto en el artículo 53 tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios de nuevo león, se puede aplicar un apercibimiento o una amonestación de manera verbal sin que quede registro alguno en el expediente del servidor público, por lo que se confirma que debido a eso no existe la información solicitada por los particulares.

III. Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con el Informe del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en la Auditoría financiera y de cumplimiento: 11-D-19021-02-0979 GF-248 aportados por la Federación durante el año 2011 al municipio de General Escobedo, Nuevo León (EFSL del Estado), realizado por la Auditoría Superior del Estado de la

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Federación, se detectan los financiamientos de Responsabilidad Administrativa 11-C19000-02-0979-01-004 y 11-C19000-02-0979-01-006.

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: "en referencia al informe del Fondo para la infraestructura Social Municipal en la auditoría financiera y de cumplimiento: 11-D-19021-02-0979 GF-248, aportados por la Federación durante el año 2011 al Municipio de General Escobedo Nuevo León (EFSL del Estado), realizado por la Auditoría Superior del Estado de la Federación, se detecta el financiamiento de Responsabilidad Administrativa 11-C-19000-02-0979-01-006:

1. Número de Expediente y copia del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.
2. Nombre y puesto de los servidores públicos responsables de la omisión o incumplimiento de lo observado.
3. Tipo de Sanción que se le dio a los servidores públicos sancionados.
4. Si hubo sanciones resarcitorias, el nombre del responsable y monto resarcido.
5. En caso de que no hubo sanción, el fundamento y la comprobación de lo observado."

Al efecto, se tiene a la vista las actas hechas por este Comité de Transparencia en donde se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos referidos en las mismas, en donde se estima procedente referir que para llevar a cabo las pesquisas correspondientes, nos trasladamos a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este Municipio llevando a cabo una búsqueda en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relación a las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: El Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, así como a los Directores de Fiscalización y Cuenta Pública y el de Control Legal, con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda, manifestando que en vista de que no existe archivo de los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega de recepción no se refieren los documentos anteriores mencionados no existe en su poder tal documentación; así mismo se llevó a cabo una búsqueda en la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal con el propósito de que en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relaciona las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 23 Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, así como el Director de Egresos con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda manifestando que en vista de que no se advierte la existencia en sus archivos los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega recepción no se refieren los documentos anteriormente mencionados no existe en su poder tal documentación. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento municipal. Atendiendo lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados en los archivos de las dependencias inspeccionadas se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Asimismo cabe resaltar que debido a la naturaleza de la solicitud y debido a lo que solicita, se tiene, que según lo dispuesto en el artículo 53 tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios de nuevo león, se puede aplicar un apercibimiento o una amonestación de manera verbal sin que quede registro alguno en el expediente del servidor público, por lo que se confirma que debido a eso no existe la información solicitada por el particular.

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: "en referencia al informe del Fondo para la infraestructura Social Municipal en la auditoría financiera y de cumplimiento: 11-D-19021-02-0979 GF-248, aportados por la Federación durante el año 2011 al Municipio de General Escobedo Nuevo León (EFSL del Estado), realizado por la Auditoría Superior del Estado de la Federación, se detecta el financiamiento de Responsabilidad Administrativa 11-C-19000-02-0979-01-004:

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

1. Número de Expediente y copia del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.
2. Nombre y puesto de los servidores públicos responsables de la omisión o incumplimiento de lo observado.
3. Tipo de Sanción que se le dio a los servidores públicos sancionados.
4. Si hubo sanciones resarcitorias, el nombre del responsable y monto resarcido.
5. En caso de que no hubo sanción, el fundamento y la comprobación de lo observado."

Al efecto, se tiene a la vista las actas hechas por este Comité de Transparencia en donde se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos referidos en las mismas, en donde se estima procedente referir que para llevar a cabo las pesquisas correspondientes, nos trasladamos a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este Municipio llevando a cabo una búsqueda en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relación a las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: El Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, así como a los Directores de Fiscalización y Cuenta Pública y el de Control Legal, con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda, manifestando que en vista de que no existe archivo de los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega de recepción no se refieren los documentos anteriores mencionados no existe en su poder tal documentación; así mismo se llevó a cabo una búsqueda en la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal con el propósito de que en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relaciona las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 23 Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, así como el Director de Egresos con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda manifestando que en vista de que no se advierte la existencia en sus archivos los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega recepción no se refieren los documentos anteriormente mencionados no existe en su poder tal documentación. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento municipal. Atendiendo lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados en los archivos de las dependencias inspeccionadas se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Asimismo cabe resaltar que debido a la naturaleza de la solicitud y debido a lo que solicita, se tiene, que según lo dispuesto en el artículo 53 tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios de nuevo león, se puede aplicar un apercibimiento o una amonestación de manera verbal sin que quede registro alguno en el expediente del servidor público, por lo que se confirma que debido a eso no existe la información solicitada por el particular.

- IV. ***Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con la respuesta del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal en lo que respecta a la deuda pública en los espacios indicados N/D específicamente en el plazo, vencimiento, tasa de interés, fecha de amortización, garantías y fecha de vencimiento contractual en los créditos de las Instituciones Bancarias BANREGIO y BBVA BANCOMER donde se desprende que no se cuenta con el dato disponible.***

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular peticiona lo siguiente:

1. "Total de deuda pública a corto y largo plazo, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha.

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015-2018

2. Desglose por año y tipo de deuda pública a corto y largo plazo, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha, con inicio y vencimiento de la deuda pública.
3. Tasa de interés y amortización mensual de la deuda pública correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha.
4. Institución financiera con quien se generó la deuda pública correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha.
5. Deuda generada por el municipio incluyendo las cadenas productivas y anticipos del Gobierno del Estado.
6. Destino y uso de los créditos que constituyeron la deuda pública correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha."

Al efecto, se tiene a la vista el acta hecha por este Comité de Transparencia en donde se realizó una búsqueda exhaustiva de documentación relacionada con la respuesta del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal en lo que respecta a la deuda pública en los espacios indicados N/D específicamente en el plazo, vencimiento, tasa de interés, fecha de amortización, garantías y fecha de vencimiento contractual en los créditos de las Instituciones Bancarias BANREGIO y BBVA BANCOMER donde se desprende que no se cuenta con el dato disponible; En relación a las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 23 Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos constituimos con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, así como el Director de Egresos con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda manifestando que en vista de que no se advierte la existencia en sus archivos los documentos solicitados, no existe en su poder tal documentación. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento municipal. Atendiendo lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados en los archivos de las dependencias inspeccionadas se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

- V. ***Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con el acta administrativa de la instalación y toma de protesta del Comité de Becas para niños en situación de vulnerabilidad.***
- VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: "el acta administrativa de la instalación y toma de protesta del Comité de Becas para niños en situación de vulnerabilidad". Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos manifiesta que no existe un Comité de Becas para niños en situación de vulnerabilidad, toda vez que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del año 2016, lo que se aprobó fue un Programa Municipal de Becas para la prevención de Deserción Escolar, y fue acordada la formación de una asociación, patronato, fondo, fideicomiso o modalidad legal que se considerara más conveniente la cual sería integrada por un determinado número de personas, sin embargo no sería propiamente un Comité como lo refiere la nota editorial del periódico El Norte, en donde tal vez el mencionado periódico así lo manejó en su nota, no obstante que el municipio lo determino de otra manera, pero para los mismos efectos y destinos que se le dio en el inicio del referido programa, asimismo el día 20 de octubre del año 2016 en sesión ordinaria acta número 26 se presentó al cabildo el dictamen que contiene la propuesta para la creación del Consejo Ciudadano de Fomento Educativo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue aprobado por unanimidad; lo anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en ese departamento debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de la dependencia mencionada, y a razón de que se dio una explicación del porqué no existen, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo***

anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

VI. **Deliberación para declarar la inexistencia de alguna documentación relacionada con los proyectos implementados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León; en el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias en la vía pública.**

VISTA.- La solicitud de información del C. _____, la cual en su parte medular solicita lo siguiente: "Proporcione fotocopia de los proyectos implementados en el municipio de General Escobedo, Nuevo León; en el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias en la vía pública, desde el mes de noviembre de 2006 al mes de septiembre de 2016". Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario de Servicios Públicos, en la cual manifiesta que no existen proyectos como tal para el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias de la vía pública, en las fechas marcadas, sin embargo, menciona que dadas su funciones y atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias de la vía pública, se hace día a día por así ser su competencia, aclarando que no existen proyectos implementados para tal función y que en apretada síntesis todas las colonias o fraccionamientos son beneficiados con el mencionado servicio municipal, lo anterior según lo estipulado en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual rige las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría y en donde nos podemos percatar que es la dependencia competente para conocer del asunto. Asimismo nos dimos a la tarea de constituimos en la Secretaría del Ayuntamiento, dado a que el contenido de la petición que se solicita deviene del año 2006, se decidió realizar una búsqueda en el archivo histórico de la Secretaría del Ayuntamiento, inspeccionando los documentos que obran en el mismo, en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y hasta el mes de septiembre del año 2016, percatándonos que no existe algún documento que avale un proyecto para el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias de la vía pública; así mismo nos constituimos en el área del Archivo Histórico en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, procediendo a revisar todo lo concerniente a lugares para la guarda y custodia de documentos, tales como gavetas, cajones y todo tipo de muebles para el referido uso, sin obtener resultados favorables sobre la existencia de la documentación requerida; lo anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de las dependencias inspeccionadas, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

VII. **Deliberación para declarar la inexistencia de documentación relacionada con las reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo.**

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular solicita lo siguiente: "Informe cuales son las reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo así como su fundamento legal aplicado, para la realización del cobro de derechos municipales por el uso de la vía pública. En el caso de los mercados rodantes, del municipio de General Escobedo, Nuevo León". Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos manifiesta que no existen reglas de operación, mecanismo empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo, y que por otro lado, el trámite de pago de derechos municipales por el uso de la vía pública se realiza según lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, como lo muestra la contestación del Secretario, misma que se anexa al presente acuerdo; asimismo al verificar los Manuales de Organización y Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Comercio de este municipio, nos percatamos de los mismo que se menciona en la contestación rendida, donde se menciona que se estará a lo dispuesto en la Ley

de hacienda anteriormente referida, lo cual puede ser verificado en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/2016613105954att.pdf> y
<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/201661310512att.pdf>; lo

anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en ese departamento debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de la dependencia mencionada, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 17:00-dieciséis horas del día 10-diez de julio del 2017 en que tuvo verificativo la reunión.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.



**IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTA DEL COMITÉ**



**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

La presente hoja corresponde al Acta número 12/2017, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,
SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

—En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 10-diez de julio del año 2017-dos mil diecisiete—

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular peticiona lo siguiente:

1. "Total de deuda pública a corto y largo plazo, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha.
2. Desglose por año y tipo de deuda pública a corto y largo plazo, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha, con inicio y vencimiento de la deuda pública.
3. Tasa de interés y amortización mensual de la deuda pública correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha.
4. Institución financiera con quien se generó la deuda pública correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha.
5. Deuda generada por el municipio incluyendo las cadenas productivas y anticipos del Gobierno del Estado.
6. Destino y uso de los créditos que constituyeron la deuda pública correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha."

Al efecto, se tiene a la vista el acta hecha por este Comité de Transparencia en donde se realizó una búsqueda exhaustiva de documentación relacionada con la respuesta del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal en lo que respecta a la deuda pública en los espacios indicados N/D específicamente en el plazo, vencimiento, tasa de interés, fecha de amortización, garantías y fecha de vencimiento contractual en los créditos de las Instituciones Bancarias BANREGIO y BBVA BANCOMER donde se desprende que no se cuenta con el dato disponible; En relación a las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 23 Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, nos constituimos con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, así como el Director de Egresos con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda manifestando que en vista de que no se advierte la existencia en sus archivos los documentos solicitados, no existe en su poder tal documentación. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento municipal. Atendiendo lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados en los archivos de las dependencias inspeccionadas se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C.C. **IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL**, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; **JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ**, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité. RÚBRICA.

**IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,
SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

---En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 10-diez de julio del año 2017-dos mil diecisiete---

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: *"Informe cuales son las reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo así como su fundamento legal aplicado, para la realización del cobro de derechos municipales por el uso de la vía pública. En el caso de los mercados rodantes, del municipio de General Escobedo, Nuevo León".* Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos manifiesta que no existen reglas de operación, mecanismo empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por cabildo, y que por otro lado, el trámite de pago de derechos municipales por el uso de la vía pública se realiza según lo establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, como lo muestra la contestación del Secretario, misma que se anexa al presente acuerdo; asimismo al verificar los Manuales de Organización y Procedimientos de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Comercio de este municipio, nos percatamos de los mismo que se menciona en la contestación rendida, donde se menciona que se estará a lo dispuesto en la Ley de hacienda anteriormente referida, lo cual puede ser verificado en las siguientes ligas electrónicas:

<http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/2016613105954att.pdf> y <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/201661310512att.pdf>; lo anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en ese departamento debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de la dependencia mencionada, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los **C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL**, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; **JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ**, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité. **RÚBRICA.**


IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ


JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

**EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,
SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

---En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 10-diez de julio del
año 2017-dos mil diecisiete---

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular solicita lo siguiente: *"el acta administrativa de la instalación y toma de protesta del Comité de Becas para niños en situación de vulnerabilidad"*. Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario del Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos manifiesta que no existe un Comité de Becas para niños en situación de vulnerabilidad, toda vez que en Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto del año 2016, lo que se aprobó fue un Programa Municipal de Becas para la prevención de Deserción Escolar, y fue acordada la formación de una asociación, patronato, fondo, fideicomiso o modalidad legal que se considerara más conveniente la cual sería integrada por un determinado número de personas, sin embargo no sería propiamente un Comité como lo refiere la nota editorial del periódico El Norte, en donde tal vez el mencionado periódico así lo manejó en su nota, no obstante que el municipio lo determino de otra manera, pero para los mismos efectos y destinos que se le dio en el inicio del referido programa, asimismo el día 20 de octubre del año 2016 en sesión ordinaria acta número 26 se presentó al cabildo el dictamen que contiene la propuesta para la creación del Consejo Ciudadano de Fomento Educativo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que fue aprobado por unanimidad; lo anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en ese departamento debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de la dependencia mencionada, y a razón de que se dio una explicación del porqué no existen, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C.C. **IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL**, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; **JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ**, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité. RÚBRICA.


IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ


JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

---En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 10-diez de julio del año 2017-dos mil diecisiete---

VISTA.- La solicitud de información del C. _____, la cual en su parte medular peticona lo siguiente: "Proporcione fotocopia de los proyectos implementados en el municipio de General Escobedo, Nuevo León; en el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias en la vía pública, desde el mes de noviembre de 2006 al mes de septiembre de 2016". Al efecto este Comité de Transparencia, al tener a la vista la respuesta rendida por el Secretario de Servicios Públicos, en la cual manifiesta que no existen proyectos como tal para el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias de la vía pública, en las fechas marcadas, sin embargo, menciona que dadas su funciones y atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias de la vía pública, se hace día a día por así ser su competencia, aclarando que no existen proyectos implementados para tal función y que en apretada síntesis todas las colonias o fraccionamientos son beneficiados con el mencionado servicio municipal, lo anterior según lo estipulado en el artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual rige las atribuciones y responsabilidades de la Secretaría y en donde nos podemos percatar que es la dependencia competente para conocer del asunto. Asimismo nos dimos a la tarea de constituirnos en la Secretaría del Ayuntamiento, dado a que el contenido de la petición que se solicita deviene del año 2006, se decidió realizar una búsqueda en el archivo histórico de la Secretaría del Ayuntamiento, inspeccionando los documentos que obran en el mismo, en los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y hasta el mes de septiembre del año 2016, percatándonos que no existe algún documento que avale un proyecto para el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias de la vía pública; así mismo nos constituimos en el área del Archivo Histórico en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, procediendo a revisar todo lo concerniente a lugares para la guarda y custodia de documentos, tales como gavetas, cajones y todo tipo de muebles para el referido uso, sin obtener resultados favorables sobre la existencia de la documentación requerida; lo anterior de conformidad con los artículos 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento de esta municipalidad. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de las dependencias inspeccionadas, se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité. RÚBRICA _____

IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ

JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,
SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

—En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 10-diez de julio del
año 2017-dos mil diecisiete—

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular peticona lo siguiente:
*"en referencia al Informe de auditoría a la cuenta pública 2011 del Municipio de General
Escobedo, se detectan 121 promociones de fincamiento de responsabilidad administrativa
por un monto de \$4,214,217,00:*

1. *Número de Expediente y copia del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.*
2. *Nombre y puesto de los servidores públicos responsables de la omisión o incumplimiento de lo observado.*
3. *Tipo de Sanción que se le dio a los servidores públicos sancionados.*
4. *Si hubo sanciones resarcitorias, el nombre del responsable y monto resarcido.*
5. *En caso de que no hubo sanción, el fundamento y la comprobación de lo observado."*

Al efecto, se tiene a la vista las actas hechas por este Comité de Transparencia en donde se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos referidos en las mismas, en donde se estima procedente referir que para llevar a cabo las pesquisas correspondientes, nos trasladamos a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este Municipio llevando a cabo una búsqueda en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relación a las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: El Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, así como a los Directores de Fiscalización y Cuenta Pública y el de Control Legal, con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda, manifestando que en vista de que no existe archivo de los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega de recepción no se refieren los documentos anteriores mencionados no existe en su poder tal documentación; así mismo se llevó a cabo una búsqueda en la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal con el propósito de que en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relaciona las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 23 Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, así como el Director de Egresos con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda manifestando que en vista de que no se advierte la existencia en sus archivos los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega recepción no se refieren los documentos anteriormente mencionados no existe en su poder tal documentación. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento municipal. Atendiendo lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados en los archivos de las dependencias inspeccionadas se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Asimismo cabe resaltar que debido a la naturaleza de la solicitud y debido a lo que solicita, se tiene, que según lo dispuesto en el artículo 53 tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios de nuevo león, se puede aplicar un apercibimiento o una amonestación de manera verbal sin que quede registro alguno en el expediente del servidor público, por lo que se confirma que debido a eso no existe la información solicitada por los particulares.

Así lo acuerdan y firman los C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité. RÚBRICA. _____



**IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

**EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,
SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

—En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 10-diez de julio del año 2017-dos mil diecisiete—

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: *"en referencia al Informe del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en la Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 11-D-19021-02-0979 GF-248, aportados por la Federación durante el año 2011 al Municipio de General Escobedo Nuevo León (EFSL del Estado), realizado por la Auditoría Superior del Estado de la Federación, se detecta el financiamiento de Responsabilidad Administrativa 11-C-19000-02-0979-01-004:*

1. *Número de Expediente y copia del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.*
2. *Nombre y puesto de los servidores públicos responsables de la omisión o incumplimiento de lo observado.*
3. *Tipo de Sanción que se le dio a los servidores públicos sancionados.*
4. *Si hubo sanciones resarcitorias, el nombre del responsable y monto resarcido.*
5. *En caso de que no hubo sanción, el fundamento y la comprobación de lo observado."*

Al efecto, se tiene a la vista las actas hechas por este Comité de Transparencia en donde se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos referidos en las mismas, en donde se estima procedente referir que para llevar a cabo las pesquisas correspondientes, nos trasladamos a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este Municipio llevando a cabo una búsqueda en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relación a las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: El Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, así como a los Directores de Fiscalización y Cuenta Pública y el de Control Legal, con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda, manifestando que en vista de que no existe archivo de los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega de recepción no se refieren los documentos anteriores mencionados no existe en su poder tal documentación; así mismo se llevó a cabo una búsqueda en la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal con el propósito de que en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relaciona las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 23 Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, así como el Director de Egresos con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda manifestando que en vista de que no se advierte la existencia en sus archivos los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega recepción no se refieren los documentos anteriormente mencionados no existe en su poder tal documentación. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento municipal. Atendiendo lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados en los archivos de las dependencias inspeccionadas se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Asimismo cabe resaltar que debido a la naturaleza de la solicitud y debido a lo que solicita, se tiene, que según lo dispuesto en el artículo 53 tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios de nuevo león, se puede aplicar un apercibimiento o una amonestación de manera verbal sin

que quede registro alguno en el expediente del servidor público, por lo que se confirma que debido a eso no existe la información solicitada por el particular.

Así lo acuerdan y firman los C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité. RÚBRICA. _____



IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ



JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

**EN ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN,
SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:**

—En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 10-diez de julio del año 2017-dos mil diecisiete—

VISTA.- La solicitud de información en la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: *"en referencia al informe del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en la auditoría financiera y de cumplimiento: 11-D-19021-02-0979 GF-248, aportados por la Federación durante el año 2011 al Municipio de General Escobedo Nuevo León (EFSL del Estado), realizado por la Auditoría Superior del Estado de la Federación, se detecta el financiamiento de Responsabilidad Administrativa 11-C-19000-02-0979-01-006:*

1. *Número de Expediente y copia del inicio de procedimiento de responsabilidad administrativa.*
2. *Nombre y puesto de los servidores públicos responsables de la omisión o incumplimiento de lo observado.*
3. *Tipo de Sanción que se le dio a los servidores públicos sancionados.*
4. *Si hubo sanciones resarcitorias, el nombre del responsable y monto resarcido.*
5. *En caso de que no hubo sanción, el fundamento y la comprobación de lo observado."*

Al efecto, se tiene a la vista las actas hechas por este Comité de Transparencia en donde se realizó una búsqueda exhaustiva de los documentos referidos en las mismas, en donde se estima procedente referir que para llevar a cabo las pesquisas correspondientes, nos trasladamos a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este Municipio llevando a cabo una búsqueda en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relación a las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: El Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, así como a los Directores de Fiscalización y Cuenta Pública y el de Control Legal, con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda, manifestando que en vista de que no existe archivo de los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega de recepción no se refieren los documentos anteriores mencionados no existe en su poder tal documentación; así mismo se llevó a cabo una búsqueda en la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal con el propósito de que en cada uno de los lugares de los servidores públicos que se estima pertinente puedan tener la información que se encuentra asentada en las actas adjuntas al presente acuerdo, en relaciona las facultades y obligaciones de conformidad con el artículo 23 Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo estos: el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, así como el Director de Egresos con su respectivo personal bajo su digno cargo, sin tener resultados favorables en relación a la búsqueda manifestando que en vista de que no se advierte la existencia en sus archivos los documentos solicitados y debido a que en el acta del proceso de entrega recepción no se refieren los documentos anteriormente mencionados no existe en su poder tal documentación. Se estimó procedente realizar la búsqueda solo en esos departamentos debido a las facultades y atribuciones según lo dispuesto en los fundamentos anteriormente descritos y los demás relativos al multicitado Reglamento municipal. Atendiendo lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados en los archivos de las dependencias inspeccionadas se declara la inexistencia de dicha información, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Asimismo cabe resaltar que debido a la naturaleza de la solicitud y debido a lo que solicita, se tiene, que según lo dispuesto en el artículo 53 tercer párrafo de la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos del estado y municipios de nuevo león, se puede aplicar un apercibimiento o una amonestación de manera verbal sin

que quede registro alguno en el expediente del servidor público, por lo que se confirma que debido a eso no existe la información solicitada por el particular.

Así lo acuerdan y firman los C.C. **IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL**, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, Presidente del Comité; **JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ**, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, Secretario Técnico del Comité. RÚBRICA.



IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ



JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

En la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 09:00 nueve horas del día 10 de Julio del año 2017, los suscritos miembros del Comité de Transparencia C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la SECRETARIA DE LA Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien funge como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaria de Ayuntamiento de este municipio, quien funge como Secretario Técnico del Comité, nos encontramos constituidos en el edificio denominado Torre Administrativa, ubicado en la calle Francisco I. Madero número 201, colonia Centro, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en las oficinas de las Secretaria de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, para efectos de realizar una búsqueda exhaustiva respecto de los documentos o expedientes relativos al informe de auditoría a la cuenta pública del año 2011, realizados por la Auditoría Superior del Estado a esta municipalidad, así como lo referente al Informe del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en la Auditoría financiera y de cumplimiento: 11-D-19021-02-0979 GF-248 aportados por la Federación durante el año 2011 al municipio de General Escobedo, Nuevo León (EFSL del Estado), realizado por la Auditoría Superior del Estado de la Federación, se detectan los fincamientos de Responsabilidad Administrativa 11-C19000-02-0979-01-004 y 11-C19000-02-0979-01-006; Por lo que procedimos a constituirnos en la oficina de la C. C.P. Bertha Azucena Castillo Álvarez, Directora de Fiscalización y Cuenta Pública de la mencionada dependencia, por ser considerado uno de los órganos competentes para conocer el asunto que nos ocupa, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, por lo que se le solicita el acceso a sus instalaciones con el fin de que se nos permita realizar la búsqueda anteriormente mencionada en su oficina y en el lugar de las personas que dependen jerárquicamente de ella, siendo ellos los C.C. Ubaldo Gómez Barrera, quien se desempeña como Auxiliar, Rogelio Banda Sotelo, quien se desempeña como Auxiliar, Rafael Méndez Rodríguez, quien se desempeña como Auxiliar, Moisés Flores Rocha, quien se desempeña como Coordinador, Jessica Selene Martínez Villarreal, quien se desempeña como Administrativo, Jesús Antonio Marín Torres, quien se desempeña como Auditor de Obra Pública; una vez realizada la búsqueda en los archivos físicos, entendiéndose por eso: gavetas, cajones de cualquier mueble destinado para la guarda de documentación y lo que se encuentra a la vista sobre cada uno de los muebles que se encuentran en la oficina, sin contar como resultado favorables en cuanto a la existencia de los documentos, se le pregunta a la C. Directora de Fiscalización y Cuenta Pública si cuentan con los registros electrónicos de los archivos, documentos o expedientes que manejan, mencionándonos, que si cuenta con una base de datos para tales efectos, por lo que se le solicita el acceso a los mismos, realizando la búsqueda sin contar resultados favorables en cuanto a la existencia de los archivos que necesitamos. Asimismo la C. Directora de Fiscalización y Cuenta Pública nos menciona que el proceso de entrega recepción que se realizó al inicio de la presente Administración, no se encuentran dichos documentos expresos en el mismo, por lo que no existe en su poder la documentación requerida por el particular.

Acto seguido nos constituimos en la oficina del C. Lic. Cuauhtémoc Lozano Contreras, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia de este Municipio y encargado del Control de Denuncias presentadas en contra de los Servidores Públicos Municipales, adscrito a la Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, por ser considerado uno de los órganos competentes para conocer del asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, por lo que se le solicita el acceso a sus instalaciones con el fin de que se nos permita realizar la búsqueda anteriormente mencionada en su oficina respecto de los documentos mencionados en el párrafo que antecede; una vez realizada la búsqueda en los archivos físicos, entendiéndose por eso: gavetas, cajones de cualquier mueble destinado para la guarda de documentación y lo que se encuentra a la vista sobre cada uno de los muebles que se encuentran en la oficina, sin contar con resultados favorables en cuanto a la existencia de los documentos, por lo que se le pregunta al C. Cuauhtémoc Lozano Contreras si cuenta con registros electrónicos en los archivos, documentos o expedientes que maneja, mencionándonos que si cuenta con una base de datos para tales efectos, por lo que se le solicita el acceso a los mismos, realizando la búsqueda sin encontrar resultados favorables en cuanto a la existencia de los archivos que necesitamos. Asimismo el C. Lic. Cuauhtémoc Lozano Contreras nos menciona que en el proceso de entrega recepción que se le realizó al inicio del presente Administración, no se encontró dichos documentos expresos en el mismo, por lo que no existe en su poder la documentación requerida por el particular.

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Acto Seguido nos constituimos en la oficinas del C. Juan Luis Ortega Moreno, Titular de la Unidad de Transparencia de este Municipio, adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal por ser considerado una de las Unidades Administrativas que probablemente sea competente para conocer del asunto que nos ocupa de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, por lo que se le solicita el acceso a sus instalaciones con el fin de que nos permita realizar la búsqueda de los documentos referidos en el primer párrafo de la presente acta, en su oficina y en el lugar de las personas que dependen jerárquicamente de él, siendo ellas la suscrita C. Lic. Ivonne Haydee Guerra Sandoval, desempeñándome como Auxiliar, así como la C. Lic. Ruth Cynthia Morales Rodríguez, quien se desempeña como Auxiliar Jurídico; una vez realizada la búsqueda en los archivos físicos, entendiéndose por eso: gavetas, cajones de cualquier mueble destinado para la guarda de documentación y lo que se encuentra a la vista sobre cada uno de los muebles que se encuentran en la oficina, sin contar con resultados favorables en cuanto a la existencia de los documentos, se le pregunta a al C. Juan Luis Ortega Moreno si cuenta con registros electrónicos en los archivos, documentos o expedientes que manejen, mencionándonos que si cuenta con una base de datos para tales efectos, por lo que se le solicita el acceso a los mismo, realizando la búsqueda sin encontrar resultados favorables en cuanto a la existencia de los archivos que necesitamos. Asimismo el C. Juan Luis Ortega Moreno nos menciona que en el proceso de entrega recepción que se realizó al inicio de la presente Administración, no se encuentran dichos documentos expresos en el mismo, por lo que no existe en su poder la documentación requerida por el particular.

No habiendo cuestión adicional alguna que hacer constar, se procede a dar por concluida la presente diligencia, siendo las 10:40—diez horas con cuarenta minutos, firmándola al calce los que en ella intervinieron.

IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ

JESUS EMMANUEL MONSIVAIS
VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

En la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 11:00-once horas del día 10 de julio del año 2017, nos encontramos constituidos los suscritos miembros del Comité de Transparencia C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien funge como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien funge como Secretario Técnico del Comité, en el edificio de la Presidencia de General Escobedo, ubicado en la calle Benito Juárez número 100, colonia Centro, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, para efectos de realizar una búsqueda exhaustiva respecto de los documentos o expedientes relativos al informe de auditoría a la cuenta pública del año 2011, realizados por la Auditoría Superior del Estado a esta municipalidad, así como lo referente al Informe del Fondo para la Infraestructura Social Municipal en la Auditoría financiera y de cumplimiento: 11-D-19021-02-0979 GF-248 aportados por la Federación durante el año 2011 al municipio de General Escobedo, Nuevo León (EFSL del Estado), realizado por la Auditoría Superior del Estado de la Federación, se detectan los fincamientos de Responsabilidad Administrativa 11-C19000-02-0979-01-004 y 11-C19000-02-0979-01-006. Por lo que nos constituimos en la oficina del C. Lic. Alberto Alejandro Alvarado Fonseca, Director de Control Legal de la mencionada dependencia, por ser considerado uno de los órganos competentes para conocer del asunto que nos ocupa, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, por lo que se le solicita el acceso a sus instalaciones con el fin de que se nos permita realizar la búsqueda anteriormente mencionada en su oficina y en el lugar de las personas que dependen jerárquicamente de él, siendo ellos los C.C. María de Lourdes Gutiérrez Morelos, quien se desempeña como Coordinador Jurídico, Sergio Peraza Hernández, quien se desempeña como Coordinador de Amparos, Laura Nelly Galván Mendoza, quien se desempeña como Auxiliar, Francisco Alberto Hernández Zamora, quien se desempeña como Coordinador, Ramiro Suarez Avalos, quien se desempeña como Auxiliar Jurídico; una vez realizada la búsqueda en los archivos físicos, entendiéndose por eso: gavetas, cajones de cualquier mueble destinado para la guarda de documentación y lo que se encuentra a la vista sobre cada uno de los muebles que se encuentran en la oficina, sin contar con resultados favorables en cuanto a la existencia de los documentos, se le pregunta al C. Lic. Alberto Alejandro Alvarado Fonseca si cuentan con registros electrónicos de los archivos, documentos o expedientes que manejan, mencionándonos que si cuenta con una base de datos para tales efectos, por lo que se le solicita el acceso a los mismos, realizando la búsqueda sin encontrar resultados favorables para respecto de la existencia de los documentos que necesitamos. Asimismo el C. Director de Control Legal nos menciona que en el proceso de entrega recepción que se realizó al inicio de la presente Administración, no se encuentran dichos documentos expresos en el mismo, por lo que no cuenta con la documentación requerida por el particular. Acto seguido nos constituimos en la oficina del C. Lic. Sergio Salvador Chapa Valencia, Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal, por ser considerado uno de los órganos competentes para conocer del asunto que nos ocupa, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, por lo que se le solicita el acceso a sus instalaciones con el fin de que se nos permita realizar la búsqueda anteriormente mencionada en su oficina y en el lugar de las personas que dependen jerárquicamente de él, siendo ellos los Directores de Fiscalización y Cuenta y Control Legal con su respectivo personal, así como el Titular de la Unidad de Transparencia con su respectivo personal y el Delegado de la Comisión de Honor y Justicia, por lo que se le solicita el acceso a sus instalaciones con el fin de que se nos permita realizar la búsqueda anteriormente mencionada en su oficina; una vez realizada la búsqueda en los archivos físicos, entendiéndose por eso: gavetas, cajones de cualquier mueble destinado para la guarda de documentación y lo que se encuentra a la vista sobre cada uno de los muebles que se encuentran en la oficina, sin contar con resultados favorables en cuanto a la existencia de los documentos, se le pregunta al C. Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal si cuentan con registros electrónicos de los archivos, documentos o expedientes que manejan, mencionándonos que en sus direcciones si cuentan con una base de datos para tales efectos, sin embargo propiamente él no cuenta con la misma, por lo que se nos tendrá por conforme con las direcciones inspeccionadas. Asimismo el C. Secretario de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal nos menciona que en el proceso de entrega recepción que se realizó al inicio de la presente Administración, no se encuentran dichos documentos expresos en el mismo, por lo que no existe en su poder la documentación requerida por los particulares.

Acto seguido procedemos a constituirnos en la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal ubicada en el mismo edificio, para los propios efectos de búsqueda mencionados en el párrafo que antecede, así como para realizar la búsqueda de los documentos relacionados en la respuesta rendida por el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal misma que se anexa a la presente y que se relaciona con la deuda pública en los espacios indicados N/D específicamente en el plazo, vencimiento, tasa de interés, fecha de amortización, garantías y fecha de vencimiento contractual en los créditos de las Instituciones Bancarias BANREGIO y BBVA BANCOMER donde se desprende que no se cuenta con el dato disponible; por lo que nos dirigimos a la oficina del C. C.P. Erubiel Cesar Leija Franco, Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal por ser considerado una de las dependencias competentes para conocer del asunto que nos ocupa, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, por lo que se le solicita el acceso a sus instalaciones con el fin de que se nos permita realizar la búsqueda anteriormente mencionada en su oficina y en el lugar de las personas que dependen directa y jerárquicamente de él, siendo ellos los C.C. Laura Jeanneth Castillo González, quien se desempeña como Secretaria, Ana Verónica Galindo Santos, quien se desempeña como Auxiliar, Nancy Araceli Esquivel García, quien se desempeña como Coordinadora de Control de Gastos, Oscar Vargas Jáuregui, quien se desempeña como Jefatura, Karina Guadalupe Chávez Islas, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, Ramón Salas López quien se desempeña como Director de Gestión Municipal y Programas Federales, Esteban Eduardo Morales Guerra, quien se desempeña como Coordinador, Erick Alan Salas Villanueva quien se desempeña como Auxiliar, Ana Karen Meléndez Gaona, quien se desempeña como Auxiliar; una vez realizada la búsqueda en los archivos físicos, entendiéndose por eso: gavetas, cajones de cualquier mueble destinado para la guarda de documentación y lo que se encuentra a la vista sobre cada uno de los muebles que se encuentran en la oficina, sin contar con resultados favorables en cuanto a la existencia de los documentos, se le pregunta al C. C.P. Erubiel Cesar Leija Franco si cuentan con registros electrónicos de los archivos, documentos o expedientes que manejan, mencionándonos que no cuentan con archivos electrónicos. Asimismo el C. C.P. Erubiel Cesar Leija Franco nos menciona que en el proceso de entrega recepción que se realizó al inicio de la presente Administración, no se encuentran dichos documentos expresos en el mismo, por lo que no existe en su poder la documentación requerida por los particulares.

Acto seguido nos constituimos en la Dirección de Egresos de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal ubicada en el mismo edificio, para los propios efectos de búsqueda mencionados en el primer párrafo de la presente acta, así como para realizar la búsqueda de los documentos relacionados en la respuesta rendida por el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal misma que se anexa a la presente y que se relaciona con la deuda pública en los espacios indicados N/D específicamente en el plazo, vencimiento, tasa de interés, fecha de amortización, garantías y fecha de vencimiento contractual en los créditos de las Instituciones Bancarias BANREGIO y BBVA BANCOMER donde se desprende que no se cuenta con el dato disponible; por lo que nos dirigimos a la oficina del C. C.P. Eliezer Villarreal González, Director de Egresos por ser considerado una de las dependencias competentes para conocer del asunto que nos ocupa, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, por lo que se le solicita el acceso a sus instalaciones con el fin de que se nos permita realizar la búsqueda anteriormente mencionada en su oficina y en el lugar de las personas que dependen jerárquicamente de él, siendo ellos los C.C. José Luis Tavares Gámez, quien se desempeña como Auxiliar, Petra Esther Portales Alvarado, quien se desempeña como Responsable Bancos, Ericka Jobana Castillo González, quien se desempeña como Recepcionista, Karla Maribel Moreno Ortiz, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, Reyna María López Lozano, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, Arnulfo García Rojas, quien se desempeña como Coordinador Contable, David Alejandro Estrada Saldaña, quien se desempeña como Control Presupuestal, Ernesto Javier Ortégón García, quien se desempeña como Coordinador Mesa de Dinero, Jesús Enrique Guevara Lara, quien se desempeña como Auxiliar, Damaris Liliana Nieves Bonilla, quien se desempeña como Auxiliar; una vez realizada la búsqueda en los archivos físicos, entendiéndose por eso: gavetas, cajones de cualquier mueble destinado para la guarda de documentación y lo que se encuentra a la vista sobre cada uno de los muebles que se encuentran en la oficina, sin contar con resultados favorables en cuanto a la existencia de los documentos, se le pregunta al C. Director de Egresos si cuentan con registros electrónicos de los archivos, documentos o expedientes que manejan, mencionándonos que no cuenta con una base de datos para tales efectos. Asimismo el C. Director de Egresos nos menciona que en el proceso de entrega recepción que se realizó al inicio de la presente Administración, no se encuentran dichos documentos expresos en el mismo, por lo que no existe en su poder la documentación requerida por los particulares.

Así también procedimos a constituirnos en la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el mismo edificio, para los efectos de realizar una búsqueda exhaustiva en la referida dependencia, respecto de algún documento que avale el acta administrativa de la instalación y toma de protesta del Comité de Becas para niños en situación de vulnerabilidad, así como algún documento que avale los proyectos implementados en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León; en el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias en la vía pública. Acto seguido nos constituimos en la oficina del Lic Andrés C. Mijes Llovera, Secretario del Ayuntamiento de este Municipio, por ser considerado el órgano competente para conocer del presente asunto que nos ocupa, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, por lo que se le solicita el acceso al Archivo Histórico con el fin de que se nos permita realizar la búsqueda anteriormente mencionada, accediendo el C. Mijes Llovera a permitirnos el acceso; por lo que se realizó una búsqueda en los archivos físicos de la Secretaría entendiéndose por eso: gavetas, cajones de cualquier mueble destinado para la guarda de documentación y lo que se encuentra a la vista sobre cada uno de los muebles que se encuentran en el archivo histórico del departamento, sin contar con resultados favorables en cuanto a la existencia de los documentos; asimismo se le pregunta al Secretario de Ayuntamiento si cuenta con registros electrónicos de los archivos, documentos o expedientes que manejan en esa área, mencionándonos que no cuenta con una base de datos para tales efectos.

No habiendo cuestión adicional alguna que hacer constar, se procede a dar por concluida la presente diligencia, siendo las 13:00-trece horas, firmándola al calce los que en ella intervinieron.



IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ



JESUS EMMANUEL MONSIVAIS
VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

En la ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 14:00 catorce horas del día 10 de julio del año 2017, los suscritos miembros del Comité de Transparencia C.C. IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL, Auxiliar Administrativo adscrita a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien funge como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien funge como Secretario Técnico del Comité, nos encontramos constituidos en la Avenida Fundación número 308, colonia Parque Industrial, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en el edificio de Servicios Públicos del municipio de General Escobedo, Nuevo León, en las oficinas de la Secretaría de Servicios Públicos, para efectos de realizar una búsqueda exhaustiva en la referida dependencia, respecto de algún documento que avale los proyectos implementados en el municipio de General Escobedo, Nuevo León; en el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias en la vía pública. Acto seguido nos constituimos en la oficina del Ing. Vicente López Barraza, Secretario de Servicios Públicos de este Municipio, por ser considerado uno de los órganos competentes para conocer del asunto que nos ocupa, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, y a quien se le explica el motivo de nuestra presencia, por lo que se le solicita el acceso a cada uno de los lugares del personal administrativo que se encuentra a su debido cargo y se pueda inspeccionar, accediendo el C. Lopez Barraza a otorgarnos el permiso de revisar el área, por lo que se precedió a checar cada uno de los lugares de los CC. Apolonio Garibay Villarreal quien se desempeña como Supervisor, Carlos García Mendoza quien se desempeña como Auxiliar, Ana Luisa López Tirado quien se desempeña como Secretaria, Jesús Limones Gutiérrez quien se desempeña como Auxiliar, Héctor Galván Onofre quien se desempeña como Supervisor, Narce Idalia Esquivel Cardona quien se desempeña como Secretaria, Victoriano Villa Rivas quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, Minerva Olvera Salina quien se desempeña como Recepcionista, Rosa Elia Perales García, quien se desempeña como Auxiliar, María Ofelia Cruz González quien se desempeña como Auxiliar Administrativo, Miguel Ángel García Mendoza quien se desempeña como Supervisor, Esteban Vélez Berlanga quien se desempeña como Auxiliar, José Ángel Villarreal Jaramillo quien se desempeña como Supervisor, María Guadalupe Trujillo Araujo quien se desempeña como Recepcionista, María Irene Torres de la Cruz quien se desempeña como Encargado de Almacén, Miriam de Jesús Luna Guzmán quien se desempeña como Auxiliar; una vez explorados y revisados todos los lugares, terminamos sin obtener resultados favorables sobre la existencia de la información requerida, misma que fue buscada en los archivos físicos, entendiéndose por eso: gavetas, cajones de cualquier mueble destinado para la guarda de documentación y lo que se encuentra a la vista sobre cada uno de los muebles que se encuentran en el área de la Secretaría; asimismo se le pregunta al Secretario de Servicios Públicos si cuentan con registros electrónicos de los archivos, documentos o expedientes que manejan en esa área, mencionándonos que no cuenta con una base de datos para tales efectos.

No habiendo cuestión adicional alguna que hacer constar, se procede a dar por concluida la presente diligencia, siendo las 14:40-catorce horas con cuarenta minutos, firmándola al calce los que en ella intervinieron.

IVONNE HAYDEE GUERRA SANDOVAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ

JESUS EMMANUEL MONSIVAIS
VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

Gral. Escobedo, N.L., a 10 de Julio de 2017
Oficio No. SAFT/467/2017

TITULAR DE SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA INTERNA,
TRANSPARENCIA Y CONTROL LEGAL DE
GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON
PRESENTE.

Por medio de la presente, en relación al oficio No. DAJ/3192/2017 de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León relativo al expediente RR/060//2016 formado por motivo del recurso de revisión interpuesto por el C. _____, me permito anexar la información solicitada

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


ERUBIEL CÉSAR LEIJA FRANCO

Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal



Municipio de General Escobedo, Nuevo León
CUADRO DE ADEUDOS CONTRATADOS

CIFRAS EN MILES DE PESOS

INSTITUCIÓN	MONTO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO	DESTINO	PLAZO		VENCIMIENTO CP(corto plazo) LP(largo plazo)	TASA DE INTERES	FECHA DE INICIO DE AMORTIZACION	GARANTIAS	FECHA VENCIMIENTO CONTRACTUAL	SALDO AL 31/12/2009	SALDO AL 31/12/2010	SALDO AL 31/12/2011	SALDO AL 31/12/2012	SALDO AL 31/12/2013	SALDO AL 31/12/2014	SALDO AL 31/12/2015
				GRACIA	AMORTIZACION												
BANOBRAS	\$25,000	\$25,000	AMPLIACIÓN PRESIDENCIA. ADQUISICIÓN DE TERRENO CONSTRUCCIÓN OFICINAS	6 Meses	78 Meses	LP	TIIEEX1.113	11/08/2005	PARTICIPACIONES FEDERALES	09/04/2012	8,375	5,797	1,461	0	0	0	0
BANOBRAS	\$11,000	\$11,000	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	3 Meses	176 Meses	LP	TIIEEX1.138	25/05/2006	PARTICIPACIONES FEDERALES	25/01/2021	10,144	7,625	6,875	6,125	0	0	0
BANOBRAS	\$12,000	\$12,000	CONSTRUCCIÓN TORRE ADMINISTRATIVA	0	84 Meses	LP	TIIEEX1.168	27/11/2006	PARTICIPACIONES FEDERALES	24/03/2014	7,286	5,571	3,857	2,143	0	0	0
BANOBRAS	\$258,828	\$258,828	REESTRUCTURA	\$0	238 meses	LP	TIIEEX1.172	18/09/2013	PARTICIPACIONES FEDERALES	18/06/2033	0	0	0	0	254,478	241,428	228,378
HSBC	\$227,272	\$227,272	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	12 Meses	72 Meses	LP	TIIEEX2.00	28/02/2012	PARTICIPACIONES FEDERALES	28/01/2018	0	177,834	227,272	0	0	0	0
HSBC	\$75,000	\$75,000	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	12 Meses	72 Meses	LP	TIIEEX2.45	30/04/2012	MPUESTO PREDIA E ISAI	28/01/2018	0	0	75,000	65,625	53,125	40,625	29,040
HSBC	\$62,569	\$62,569	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	12 Meses	72 Meses	LP	TIIEEX2.45	30/09/2012	MPUESTO PREDIA E ISAI	20/07/2018	0	0	62,569	0	0	0	0
INTERACCIONES	\$251,978	\$251,978	REESTRUCTURA	12 Meses	143 MESES	LP	TIIEEX2.85	15/01/2014	PARTICIPACIONES FEDERALES	15/11/2024	0	0	0	251,978	0	0	0
INTERACCIONES	\$33,000	\$33,000	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	N/A	168 MESES	LP	TIIEEX2.50	15/01/2013	PARTICIPACIONES FEDERALES	15/12/2026	0	0	0	33,000	31,845	30,525	28,125
BANREGIO	\$20,000	\$20,000	CREDITO PUENTE	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	20,000	0	0	0	0	0	0
BBVA BANCOMER	\$30,000	\$30,000	OBRA PUBLICA PRODUCTIVA	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	30,000	0	0	0	0	0	0
BBVA BANCOMER	\$30,000	\$30,000	CADENAS PRODUCTIVAS	N/A	N/A	CP	N/A	N/A	N/A	N/A	0	26,624	13,985	0	0	0	0
HSBC	\$44,000	\$44,000	CADENAS PRODUCTIVAS	N/A	N/A	CP	N/A	N/A	N/A	N/A	0	30,514	29,961	0	0	0	0

TOTAL \$76,805 \$263,965 \$420,980 \$358,871 \$339,448 \$312,678 \$285,543

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Oficio No. 308/5.PUBLICOS/11 de Julio del 2017

C. LIC. JUAN LUIS ORTEGA MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE:

En relación a la petición realizada por el C. _____, en donde solicita lo siguiente:

1.- Proporcione fotocopia de cada uno de los proyectos implementados en el municipio de General Escobedo, Nuevo León; en el cambio, reemplazo o mantenimiento de luminarias en la vía pública, desde el mes de noviembre de 2006 al mes de septiembre de 2016.

Se le comunica que no existe en esta Secretaría, documentación alguna relacionada con la información solicitada, en las fechas indicadas en su petición. Cabe agregar que el procedimiento de reemplazo, mantenimiento o cambio de luminarias de la vía pública de todo el municipio de General Escobedo, Nuevo León, se realiza día a día por el personal de esta Secretaría, en base al daño en específico de la lámpara, pudiendo ser cambio de foco, reparación de algún corto, cambio de la balastra, etc., apoyados en reportes o peticiones de la ciudadanía, además de las fallas o daños detectados en inspecciones que los supervisores de esta Secretaría realizan durante su labores; asimismo le informo no se han implementado proyectos para la anteriormente mencionada función, solo lo que las funciones y atribuciones que marca el Reglamento Municipal me indican.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Atentamente


ING. VICENTE LOPEZ BARRAZA
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

c.c.p. Archivo



**MEJOR
ESCOBEDO**

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Oficio No. SA-1846/2017

LIC. JUAN LUIS ORTEGA MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo, informo a usted sobre la solicitud que consiste en "Copia certificada del acta administrativa de la instalación y toma de protesta del Comité de Becas para niños en situación de vulnerabilidad y de la cual se hace referencia en la declaración pública de dicha nota editorial antes descrita", se le informa que no existe el documento solicitado, en relación a un Comité de Becas para niños, debido a que en Sesión Ordinaria celebrada el 24 de Agosto del 2016, donde se aprueba el inicio del Programa Municipal de Becas para la prevención de Deserción Escolar, fue acordada la formación de una asociación, patronato, fondo, fideicomiso o modalidad legal que se considere más conveniente, la cual sería integrada por una Secretaría Técnica, representada por la Presidente Municipal, un Presidente que será el C. José González Ornelas, Directivo de la empresa FEMSA, un Secretario Ejecutivo que será Federico Treviño Villarreal y cuatro comerciantes de distintas Colonias del Municipio que fungirán como vocales; dicho acuerdo obra en el Acta 22 de este R. Ayuntamiento, del cual se adjunta copia del punto 4.

Así mismo el día 20 de Octubre de 2016 en Sesión Ordinaria Acta No. 26 se presentó al Cabildo el dictamen que contiene la Propuesta para la Creación del Consejo Ciudadano de Fomento Educativo del Municipio de General Escobedo, mismo que fue aprobado por unanimidad, a lo cual se adjunta copia del punto 5.

ACUERDO
Aprobado en Sesión Ordinaria
Acta No. 26

ARTÍCULO 1.- Se crea el Consejo Ciudadano de Fomento Educativo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, como el órgano ciudadano auxiliar del Gobierno Municipal para el establecimiento de políticas, promoción para la obtención de apoyos, seguimiento, control y evaluación de las acciones que lleve a cabo el Gobierno Municipal con el objeto de otorgar apoyos en becas con recursos económicos para evitar la deserción escolar entre niños que cursen el 4º, 5º y 6º año de educación primaria.

El Consejo tendrá su domicilio en General Escobedo, Nuevo León.

ARTÍCULO 2.- El Consejo tendrá como objeto principal, ser una instancia complementaria de participación ciudadana, que permita la participación concurrente de la sociedad en la vigilancia y seguimiento de las acciones del Gobierno Municipal en las acciones destinadas a otorgar apoyos en becas con recursos económicos para evitar la deserción escolar entre niños que cursen el 4º, 5º y 6º año de educación primaria e inclusive 1º, 2º y 3º de secundaria.

ARTÍCULO 3.- El Ayuntamiento acorde a sus previsiones financieras y en los términos de este ordenamiento, proveerá a través de la dependencia competente lo necesario para el funcionamiento del Consejo.

ARTÍCULO 4.- El Consejo estará integrado por siete personas con cargos honoríficos, representantes de los diversos sectores de la sociedad, y se organizará de la siguiente forma:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario Ejecutivo; y
- III. Cinco Vocales.

Los miembros del Consejo durarán en su cargo tres años, pudiendo ser nombrados por un periodo adicional. Los miembros del Consejo serán designados por el Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Cada miembro del Consejo propondrá un Suplente, que deberá contar con la capacidad para tomar decisiones.

ARTÍCULO 5.- El Consejo tendrá como funciones:

- I.- Verificar el manejo honesto, transparente, eficiente y eficaz del fondo que al efecto se constituya para el otorgamiento de las becas;
- II.- Verificar que los niños beneficiados con las becas y sus padres cumplan con los requisitos de permanencia para recibirlas
- III.- Proponer criterios de selección de los niños que serán beneficiados con las becas;
- IV.- Proponer la realización de acciones para la obtención de apoyos económicos de la sociedad para destinarse al fondo de las becas; y
- V.- Proponer el establecimiento de programas y la realización de campañas para evitar la deserción escolar en el Municipio.

ARTÍCULO 6.- El cargo de integrantes del Consejo y comisiones es honorífico, por lo que quienes aceptaren los mismos no percibirán algún salario, por el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 7.- El Consejo contará con un Secretario Técnico que será el Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo León que lo apoyará en sus funciones y quien podrá ser asesorado en los asuntos a su cargo, por los servidores públicos de la Administración Pública Municipal que en razón de sus funciones esté vinculados con el Consejo.

ARTÍCULO 8.- El Consejo sesionará en forma ordinaria bimestralmente, debiendo reunirse dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda. Sesionará en forma extraordinaria cuando para tales efectos sea convocado por su Presidente o cuando lo solicita la mitad más uno de los miembros que lo integran.

ARTÍCULO 9.- El Consejo podrá sesionar con la asistencia del 50% más uno de sus miembros, por lo que sus decisiones serán válidas cuando se acuerden por la mayoría de sus miembros presentes.

Todos los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto.

En caso de empate respecto a los asuntos que se acuerden, el Presidente del Consejo tendrá voto de calidad, para la decisión definitiva.

ATENTAMENTE
CD. GRAL. ESCOBEDO, N.L. A 10 DE JULIO DEL 2017.



LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

Oficio No. SA-1847/2017

LIC. JUAN LUIS ORTEGA MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.-

Por medio de la presente reciba un cordial y afectuoso saludo, informo a usted sobre la solicitud que consiste en "Informe cuales son las reglas de operación, mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por Cabildo, así como su fundamento legal aplicado para la realización del pago de derechos municipales por el uso de la vía pública por parte de los comerciantes de los mercados rodantes, del Municipio de General Escobedo, Nuevo León", se le informa que no existen reglas de operación mecanismos empleados, resolución, dictamen y/o acuerdo aprobado por Cabildo, por otro lado, el Municipio de General Escobedo lleva a cabo el trámite de pago de derechos municipales por el uso de la vía pública observando lo establecido por la fracción I del Artículo 65 Bis-1 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, mismo que ha sido reformado por modificación publicada en fecha del 30 de Diciembre del 2016, el cual dicta lo siguiente:

Por Ocupación de la Vía Pública

(ADICIONADO, P.O. 29 DE DICIEMBRE DE 1989) ARTICULO 65 bis-1.- Por ocupación de la vía pública:

(REFORMADA, P.O. 30 DE DICIEMBRE DE 2016)(F. DE E. P.O. 30 DE ENERO DE 2017) I. Por ocupar la vía pública con toda clase de instalaciones fijas o semifijas, se pagarán 0.0224 cuotas diarias por metro cuadrado completo o fracción. En ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.

Por otras ocupaciones de la vía pública, se pagarán 0.1134 cuotas diarias por metro cuadrado completo o fracción. En ningún caso la cantidad a pagar será inferior a lo que corresponda por un metro.

ATENTAMENTE
CD. GRAL. ESCOBEDO, N.L. A 10 DE JULIO DEL 2017.


LIC. ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

EN ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

---En el municipio de General Escobedo, Nuevo León, siendo el día 10-diez de julio del año 2017-dos mil diecisiete-----

VISTA.- La resolución dictada por el pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, de fecha 15-quince de junio del año en curso, deducida del expediente número RR/060/2016, se da cuenta a la solicitud presentada por en fecha 01 de agosto del año 2016, la cual en apretada síntesis peticona la siguiente información:

1. *"Total de deuda pública a corto y largo plazo, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha.*
2. *Desglose por año y tipo de deuda pública a corto y largo plazo, en los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha, con inicio y vencimiento de la deuda pública.*
3. *Tasa de interés y amortización mensual de la deuda pública correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha.*
4. *Institución financiera con quien se generó la deuda pública correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha.*
5. *Deuda generada por el municipio incluyendo las cadenas productivas y anticipos del Gobierno del Estado.*
6. *Destino y uso de los créditos que constituyeron la deuda pública correspondiente a los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y a la fecha."*

De lo anterior se tienen a la vista 6 peticiones, las cuales se ponen a disposición el particular anexando al presente la respuesta rendida por el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal; no obstante tenemos que en la respuesta adjunta, existen diversos campos que se encuentra marcados como N/D específicamente en el plazo, vencimiento, tasa de interés, fecha de amortización, garantías y fecha de vencimiento contractual en los créditos de las Instituciones Bancarias BANREGIO y BBVA BANCOMER donde se desprende que no se cuenta con el dato disponible; empero a lo anteriormente establecido, se dio cuenta al comité de transparencia a fin de que realizara lo que conforme al artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública le confiere.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se da cumplimiento a la determinación del pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, de fecha 15-quince de junio del año en curso, deducida del expediente número RR/060/2016, de conformidad con los artículos 58 y 187 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerda y firma el C. JUAN LUIS ORTEGA MORENO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN. RÚBRICA.-


C. JUAN LUIS ORTEGA MORENO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE GENERAL ESCOBEDO,
NUEVO LEÓN.